



AVISO NÚM. 2021-021
(02 DE FEBRERO DE 2021)

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del primero (1) de febrero de 2021 proferida por el magistrado NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2021-00019-00, se avocó conocimiento a título de admisión de medio de control (sic), para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 004 del 07/01/2021 de Yopal que: restringió el expendido y consumo de bebidas embriagantes y alcohólicas en sitios públicos o abiertos al público o cuya actividad privada trascienda a lo público en ese municipio, desde las 06:00 p.m. del 08/01/2021 hasta las 05:00 a.m. del 12/01/2021 (art. 1º) y para los eventos de incumplimiento remitió a las medidas correctivas y medios de policía respectivas. Se invocaron como fundamentos los siguientes: arts. 2, 49 y 95 de la Carta; los D.E. 1168, 1297 y 1550 de 2020, la Resolución 2230/2020 de MINSALUD y la Ley 1801/2016 (arts. 6 y 202).

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2021-00019-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general